



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00057

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que se liquidó desde el 1º y no desde el 29 de octubre de 2019.

Así las cosas, la liquidación a 23 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.194.446,65 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5edbd0a4b028ee6bd7185c765f5bd4da1c32de301d01f18829a9f8550900b7f2

Documento generado en 23/02/2021 11:23:44 AM

¹Decisión anotada en el estado N°015 de 24 de febrero de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**